

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E) DE LA DEPENDENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA – COBRO COACTIVO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor por infracción a Normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente el Auto de Mandamiento de Pago teniendo en cuenta que la notificación por correo fue DEVUELTA por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO RAD. AÑO		PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
1	3591	2022	TTV 103	FAVIAN ANDRES HERRERA SILVA

En los siguientes términos:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO EXPEDIENTE: 3591-2022

Que la suscrita Profesional Universitario (E) de la Dependencia de Gestión Financiera – Cobro Coactivo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago emitido en el proceso de la referencia, al señor (es) FAVIAN ANDRES HERRERA SILVA , no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutiva del Auto de Mandamiento de Pago , así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

### "(...) RESUELVE AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, a cargo y en contra de FAVIAN ABDRES HERRERA SILVA identificado con C.C.: 1.098.642.958 por concepto de infracción a normas de transporte, en cuantía de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$781.242) por concepto de sanción, por concepto de intereses la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/TE (\$25.521.00) para un total a la fecha de liquidación en mención, de OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTE Y TRES PESOS MCTE (\$806.763), por los conceptos señalados en la parte motiva del presente auto, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total de la Obligación conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al (los) ejecutado (s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca (n) dentro de los diez (10) días siguientes ol recibo de la misma.



De no comparecer en el término fijado notificar por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 566 y 568 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer las excepciones legoles que estime (n) pertinentes, conforme a los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado). EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo.

'Proyectó: Liz Mónica León Saavedra"

El presente AVISO se fija, el día cinco (05) de Junio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.

NELLY PATRICIA MARÍN RODRÍGUEZ

Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo (E)

Según Resolución 000227 de 23/05/2023

Expediente: 3591-2022

Proyectó: Laura Lorena Pinto - Abogado Contratista AMB 🗥



## PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

CODIGO: GAF-FO-059

VERSION: 03

### PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No. 3591-2022

Bucaramanga, Diez (10) de junio (06) de dos mil veintidós (2022).

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto **T**ributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nro. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000110 del 28 de enero de 2020 y N° 000520 del 12 de Julio de 2021.

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la resolución N° 000213 de fecha 8 de abril de 2021, debidamente ejecutoriada y liquidación de fecha 06 de Abril de 2022, titulo ejecutivo complejo que especifica el gravamen, capital, mora, tasa de intereses, interés, en el que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y en contra de FAVIAN ANDRES HERRERA SILVA, identificado con C.C.: 1.098.642.958, en calidad de deudores por concepto de infracción a normas de transporte, en cuantía de SETECIENTOS OCHENTA UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE, (\$781.242,00) por concepto de sanción, por concepto de intereses la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/TE (\$25.521,00) para un total a la fecha de liquidación en mención, de OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE, (\$806.763,00), documentos que prestan merito ejecutivo de conformidad con el articulo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, incluidos los interés generados hasta la fecha de la cancelación total de la obligación.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

### RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, a cargo y en contra de FAVIAN ANDRES HERRERA SILVA, identificado con C.C.: 1.098.642.958, por concepto de infracción a normas de transporte, en cuantía de SETECIENTOS OCHENTA UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE, (\$781.242,00) por concepto de sanción, por concepto de intereses la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/TE (\$25.521,00) para un total a la fecha de liquidación en mención, de OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE, (\$806.763,00), por los conceptos señalados en la parte motiva del presente auto, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total de la Obligación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al(los) ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, **()** 







# PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

VERSION: 03

CODIGO: GAF-FO-059

notificar por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 566 y 568 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme a los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDNA YANETH CALEEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Líz Mónica León Saavedra - Contratista S.A.F.